ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLK-MC-7-2020

INVITACIÓN PÚBLICA

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** invita a las personas naturales, jurídicas, de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, legalmente capaces a presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual adiciono el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dentro de las dependencias que conforman la estructura organizacional del Fondo de Desarrollo Local De Kennedy, se encuentra la oficina de Prensa y Comunicaciones, área que tiene como propósito principal diseñar, formular y ejecutar las estrategias y planes de comunicación interna y externa, que orienten el manejo de la información sobre el funcionamiento, gestión y resultados de la entidad en forma transparente, mediante la organización, producción y utilización de medio que fortalezcan la imagen institucional.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Adicional, dentro de las funciones de la oficina de Comunicaciones de la Entidad se encuentra el cubrimiento de eventos y el registro audiovisual de las diferentes actividades en las que participe y se evidencie la gestión de la administración local, así como el diseño y diagramación de piezas comunicativas, las cuales deben ser impresas en un equipo especial de gran formato conocido como plotter.

Con la adquisición de este equipo tecnológico (computador) se busca fortalecer las labores que desarrolla la oficina de prensa y comunicaciones, mejorando de esta forma la calidad con la que se presentan las piezas comunicativas y dando respuesta más oportuna a dichas solicitudes, mitigando de esta forma los tiempos tan prolongados a la hora de realizar la impresión de dichos diseños.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos, tales como equipos tecnológicos y software de diseño para desarrollar sus actividades, es necesario contar con estos elementos que permitan desarrollar las diferentes tareas de manera efectiva y eficiente.

Por las razones expuestas anteriormente, la Alcaldía Local de Kennedy requiere la Adquisición de mínimo de un (1) Plotter, un (1) computador de diseño para el área de prensa.

Dentro de las funciones que realiza la oficina de prensa del FDLK se encuentra el cubrimiento de eventos y el registro audiovisual de las diferentes actividades en las que participe y se evidencie la gestión de la administración local, así como el diseño y diagramación de piezas comunicativas, a través de software o programas especializados para este uso.

Por otra parte, los objetivos del proceso de comunicaciones, es mejorar el flujo de información y las comunicaciones internas y externas mediante la implementación del plan estratégico de comunicaciones, para sí, posicionar las comunicaciones internas por medio de la sensibilización y fortalecimiento de la comunicación al equipo directivo, líderes de proceso y profesionales de comunicaciones del FDLK, como lo dice el Manual de Direccionamiento Estratégico de las Comunicaciones formato CES-M001, ubicado en la plataforma de la Intranet Secretaría Distrital de Gobierno.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**LA ADQUISICIÓN DE PLOTTER Y COMPUTADOR ESPECIALIZADO DE DISEÑO CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO PARA LA OFICINA DE PRENSA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**"

5. CONDICIONES TÉCNICAS

La Alcaldía Local de Kennedy, requiere la adquisición e instalación, configuración de lo siguiente: Un (1) computador de diseño, un (1) Plotter de medio pliego, ubicados en las dependencias de Prensa ubicada en la Transversal 80 # 41A - 34 Sur, los cuales deben cumplir con las siguientes características técnicas:

PLOTTER

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLK-MC-7-2020

INVITACIÓN PÚBLICA

Nombre	Plotter
Productividad	Avanzada

Verificación	Requisitos específicos características	Unidades	Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología	Mínimo
Colombia Compra Eficiente verificará estos requisitos en la página web del Fabricante, en el catálogo u hoja técnica del ETP	**Marca**	NA	Ofrecido por el Proponente	
	Modelo	NA	Ofrecido por el Proponente	
	Tipo		Multifuncional: imprimir, escáner y copiado	
	Tecnologia		Láser, inyección de tinta, termica o similar.	
	Memoria		Mínimo 1 GB	1 GB
	Panel de Control		Pantalla	
	Manejo de papel		A0, A1	
	Otras características		Alimentación por rollos y hojas sueltas Cortador automático	
	Requisitos específicos de impresión			
	Resolución de impresión	dpi	Resolución optimizada de hasta 2400 x 1.200 ppp	600 dpi x 600 dpi
	Velocidad de impresión	pps o ppm	525: 35 s/página en A1, 70 impresiones A1 por hora T530 24 pulgadas: 30 s/página en A1, 76 impresiones A1 por hora T530 36 pulgadas: 27 s/página en A1, 79 impresiones A1 por hora	25 B/N y 90 Color o 1.1 B/N y 3.0 Color
	Ancho de Impresión	pulgadas	24 pulgadas: 987 x 530 x 932 mm (38,9 x 20,9 x 36,7 pulgadas)	24 pulgadas
	Tecnología		Inyección térmica de tinta	1
	Márgenes		Rollos: 5 x 5 x 5 x 5 mm (0,2 x 0,2 x 0,2 x 0,2 pulgadas) Hojas: 5 x 5 x 5 x 5 mm (0,2 x 0,2 x 0,2 x 0,2 pulgadas)	1
	Interfaz conectividad		Fast Ethernet (100Base-T), USB 2.0 de alta velocidad, Wi-Fi	1
	Gota de tinta		5.5 Pl (C, M, Y), 12 Pl (K)	1
	Precisión lineal		±0,1%[2]	1
	Sistema operativo Compatible		Windows®10, Windows posteriores, macOS, Linux, Soporte AutoCAD 2004 al 2012	
	Suministro inicial		Entregar los cartuchos de tinta al 100% de cada color y un (1) rollo de papel, adicionar e Incluir tintas basada en tintes (C, M, Y); Basada en pigmento (K) de cada color de alto rendimiento originales.	
	Consumo energia		Certificación Energy Star versión 2.x o superior, WEEE; UE RoHS; REACH; EuP; EPEAT Cumple con los requisitos clase A, que incluyen: UE (Directiva EMC/R)	
Accesorios Adicionales que deben ser ofrecidos por el Proponente	**Accesorios Adicionales que deben ser ofrecidos por el Proponente**			
El Proveedor debe cumplir estos requisitos.	**Accesorios**	Unidades	El equipo debe con tener todos los cables,módulos,conectores,software y accesorios requeridos para su implementación, integración y funcionamiento.	
	Suministro inicial	Unidades	El equipo debe con tener todos los cables,módulos,conectores,software y accesorios requeridos para su implementación, integración y funcionamiento.	
GARANTÍA	**GARANTÍA**			
	GARANTÍA	Unidades	Dos (2) años de garantía on-site directamente con el fabricante. Disponibilidad de los repuestos durante el tiempo de la garantía. Un (1) mantenimiento preventivo por año, durante el tiempo de la garantía.	
	Forma de entrega	Unidades	Los equipos deben ser entregados y probados (Procedimientos básicos de impresión, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software). Capacitación e instalación, configuración uso y primeras atenciones técnicas preventivas y correctivas, dictada por el oferente.	

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLK-MC-7-2020

INVITACIÓN PÚBLICA

COMPUTADOR DE DISEÑO

No.	Requisitos específicos	Requerimientos mínimos
1	**Marca**	- Ofrecido por el Proponente
2	**Modelo**	- Ofrecido por el Proponente
3	**Catálogo**	- Debe anexar el catálogo del modelo ofertado. - El producto ofrecido no puede estar descontinuado.
4	**Tipo de chasis**	Todo en uno
5	**Procesador**	- Mínimo Intel Core i5 de 6 núcleos de 3,7 GHz (Turbo Boost de hasta 4,6 GHz)
6	**Pantalla**	- Pantalla Retina 5K de 27 pulgadas (diagonal) con tecnología IPS; Resolución de 5120 x 2880 compatible con 1.000 millones de colores, brillo de 500 nits y amplia gama de colores (P3)
7	**Disco duro**	- Fusion Drive de 2 TB
8	**Memoria**	- 8 GB (Dos de 4GB) de memoria DDR4 de 2666 MHz; cuatro ranuras SO-DIMM accesibles para el usuario.
9	**Tarjeta Gráfica**	- Radeon Pro 580X con 8 GB de VRAM
10	**Interfaces Integradas**	- Entrada de 3,5 mm para audífonos - Ranura para tarjeta SDXC - Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) - Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: * DisplayPort * Thunderbolt (hasta 40 Gbps) * USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gbps) * Salidas Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores - Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45) - Ranura para cable de seguridad Kensington
11	**Cámara**	- Cámara FaceTime HD
12	**Audio**	- Parlantes estéreo - Micrófono - Entrada de 3,5 mm para audífonos compatible con audífonos Apple con micrófono para el iPhone
13	**Teclado y Mouse**	- Magic Keyboard con teclado numérico - Magic Mouse 2
14	**Red Inalámbrica**	- Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac Compatible con IEEE 802.11a/b/g/n. Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2
15	**Sistema Operativo**	- macOS Mojave - Español
16	**Software de recuperación de sistema operativ**	- El equipo debe tener software de administración del fabricante y/o del SO que permita la restauración automática.
17	**Estándar de ahorro de energía**	- Certificación Qualified ENERGY STAR.
18	**Certificación ambiental**	- Certificación EPEAT (Electronic Product Environmental Assessment Tool) Gold certificación
19	**Accesorios**	- El equipo debe contener todos los cables, módulos, conectores, software y accesorios requeridos para su implementación, integración y funcionamiento.
20	**Garantía**	Dos (2) años de garantía on-site directamente con el fabricante. - Disponibilidad de los repuestos durante el tiempo de la garantía. Un (1) mantenimiento preventivo por año, durante el tiempo de la garantía.
21	**Forma de entrega e instalación**	- Los equipos deben ser entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software).

6. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLK-MC-7-2020

INVITACIÓN PÚBLICA

Consultada la página http://www.colombiacompra.gov.co/ en relación con los servicios que se pretenden contratar, se identificaron los siguientes códigos UNSPCS relacionados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	**43230000** Software.	**43232100** Software de edición y creación de contenidos.
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	**43230000** Software.	**43232200** Software de gestión de contenidos.
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	**43210000** Software.	**43232600** Software específico para la industria.
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	**43210000** Equipo Informático y accesorio	**43212107** Impresoras de plotter
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	**43210000** Equipo informático y accesorios.	**43211500** Computadores.

*Fuente: SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (UNSPSC).
(Documento que puede ser consultado en la página web de Colombia Compra Eficiente).
El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems so pena de rechazo de la oferta

7. TIPO DE CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de COMPRAVENTA regulado por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, por lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este proceso asciende hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.728.850.oo)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, así como los

costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2020, correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1197 de 28 de octubre de 2020, con cargo al rubro: 1310201010102 por concepto de Equipos de información , computación y telecomunicaciones TIC.

NOTA 1: La prestación del bien o servicio descritos y las cantidades de los mismos, estarán sujetos al requerimiento previo que haga el FDLK a través del supervisor del contrato de acuerdo con su necesidad.

7.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

Se estima hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.728.850.oo),** IVA incluido y demás impuestos, gastos directos e indirectos que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal, con cargo al rubro: 1310201010102 por concepto de Equipos de información , computación y telecomunicaciones TIC.

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez el contratista entregue los bienes objeto del contrato y radique la factura respectiva en el Centro de Documentación e Información – CDI de la Entidad, ubicada en la Transversal 78 K No. 41 A-04 Sur, Piso 1, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura de Venta.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Acta de recibo a satisfacción de los elementos por el área de Sistemas de la Entidad.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al 40% de utilidad generada por el contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Para el caso de personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el aporte de la copia del recibo del último mes de pago al de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, con los cuales se pueda verificar que se encuentra al día.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a programación del PAC por parte del supervisor o interventor designado por la Alcaldía Local de Kennedy, para lo cual el ejecutor o interventor deberá radicar oportunamente el informe de las actividades realizadas con los soportes respectivos.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso, será por el término de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

7.5. LOCALIZACIÓN Ó LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C., específicamente en las dependencias de Prensa de la alcaldía Local de Kennedy ubicada en la Transversal 80 # 41A - 34 Sur

8. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLK-MC-7-2020

INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se debe analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Acorde a la normatividad citada anteriormente, procederemos a realizar el análisis respectivo:

A – Análisis de mercado
B – Análisis de la demanda
C – Análisis de la oferta
Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la Guia establecida en la Tienda Virtual del estado colombiano en Colombia compra eficiente en https://www.colombiacompra.gov.co/content/solicitud-de-informacion-proveedores correspondiente a "Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II" con link de consulta **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10055882&isFromPublicArea=True&isModal=False** verificable en la Plataforma SECOP II, donde se compararon los precios entre las dos (02) propuestas que se adjuntaron al cierre del procesos entre REDCOMPUTO LTDA y DYNAMIC DEFENSE SOLUTIONS con las cuales no fue suficiente realizar el estudio de mercado objetivo por la diferencia entre los precios de cada uno de los oferentes, motivo por el cual el presupuesto no se ajustaba a nuestras necesidades y nos obligo a realizar un Estudio de Mercado directo a través de solicitud por correo electrónico cuyas respuestas de los nuevos oferentes y la comparación de precios, entre las empresas, NUEVA ERA SOLUCIONES, REDCOMPUTO LTDA, COLSISTEC S.AS, y COLSOF, oferentes del bien, cuyo resultado es el siguiente:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
ESTUDIO DE MERCADO
ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FDLK
EMPRESAS COTIZANTES

BOGOTÁ

COTIZANTES			NUEVA ERA SOLUCIONES			REDCOMPUTO LTDA			COLSISTEC S.A.S			COLSOF		
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total + IVA	Valor Unitario	IVA	Total + IVA	Valor Unitario	IVA	Total + IVA	Valor Unitario	IVA	Total + IVA
1	PLOTTER	1	$ 12,505,000	$ 2,375,950	$ 14,880,950	$ 13,900,000	$ 2,641,000	$ 16,541,000	$ 15,880,407	$ 3,017,277	$ 18,897,684	$ 10,020,000	$ 1,903,800	$ 11,923,800
2	EQUIPO DE DISEÑO	1	$ 14,000,000	$ 2,660,000	$ 16,660,000	$ 10,950,000	$ 2,080,500	$ 13,030,500	$ 10,885,500	$ 2,068,245	$ 12,953,745	$ 11,788,000	$ 2,239,720	$ 14,027,720
TOTAL			$ 31,540,950			$ 29,571,500			$ 31,851,429			$ 25,951,520		
PROMEDIO			$ 29,728,850											

Por lo anterior el promedio por cada ítem se ilustra en el siguiente cuadro:

COTIZANTES			PROMEDIOS		
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total + IVA
1	PLOTTER	1	$ 9,807,426	$ 1,863,411	$ 15,560,859
2	EQUIPO DE DISEÑO	1	$ 11,945,167	$ 2,269,582	$ 14,167,991
TOTAL			$ 29,728,850		

ANÁLISIS DEL MERCADO

Actualmente las telecomunicaciones y, en particular, el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) constituye uno de los sectores más atractivos tanto para las actividades económicas empresariales como sociales. Es así que el aumento en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones conllevará a la profundización de mercado relacionados, que requieren de las TIC para crecer. Lo anterior abre las puertas para que todos los países del mundo enfoquen sus políticas públicas en materia de TIC, facilitando el acceso de la población a internet a través de dispositivos que permitan el consumo de contenidos de aplicaciones. Es así que, en Colombia, el Plan Vive Digital 2.0 liderado por el ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se orientará principalmente a promover el desarrollo de aplicaciones con énfasis en la población de la base de la pirámide, durante el periodo comprendido entre los años 2014 y 2019. El desarrollo de contenidos y aplicaciones y la educación digital se enfocará en los sectores de Agricultura, Salud, Justicia y Educación. De esta forma se fomentará el uso de infraestructura y la conexión a fibra óptica, que el Plan Vive Digital ha desplegado por todo el país, con lo cual se espera que Colombia se consolide como el líder mundial en el desarrollo de aplicaciones dirigidas a ayudar a mejorar la productividad y la calidad de vida de la población con menores recursos.

ASPECTO TÉCNICO[1]

La industria TI es un renglón de la economía que se consolida como un motor de desarrollo económico. La industria colombiana de tecnologías de información requiere posicionarse como un sector económico de talla mundial, que puede competir con las empresas de talla internacional. Cuenta con las ventajas competitivas necesarias para responder a los retos de la economía digital, aumentar su aporte al PIB nacional y posicionarse en mercados internacionales.

[1] Tomado de: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwio0u3l6NzrAhUpoXIEHYv8BdgQFjAHegQICRAB&url=https%3A%2F%2Fwww.convida.com.co%2F%3Fidcategoria%3D3713%26download%3DY&usg=AOvVaw2PMM_3vVyawm3bPzf96FYA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLK-MC-7-2020

INVITACIÓN PÚBLICA

En los últimos 6 años, la industria TI ha tenido un crecimiento medio del 13,4%, muy por encima del promedio de otras industrias. El subsector de software y servicios relacionados representa un porcentaje del 1,19% en el PIB del país a 2015, de acuerdo con datos del Observatorio TI, iniciativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y FEDESOFT.

Este sector cuenta con más de 5.400 empresas. Esto evidencia una gran dinámica de emprendimiento del sector.

La incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en la vida diaria es hoy un imperativo ineludible, por lo cual es importante que desde la administración se realice un acercamiento a las nuevas tecnologías, teniendo en cuenta sus particularidades y adecuándolas a su desarrollo, donde los docentes serán los encargados de fortalecer las habilidades propias, teniendo como herramienta de equipos de cómputo móviles tecnológicos.

La comunidad global requiere de la interconexión, la automatización, el almacenamiento y la digitalización de la información. Los procesos deben optimizarse al máximo y planificarse cuidadosamente con vista a incorporar el uso de las TIC en el proceso enseñanza aprendizaje como una herramienta pedagógica para dinamizar el quehacer pedagógico.
Con la llegada de dispositivos móviles de mayor funcionalidad, como lo son las tabletas o las herramientas conocidas como 2 en 1, las ventas de los computadores de escritorio y los portátiles viene cayendo en el mercado global y nacional.

Esta caída se ha sentido más en el negocio de los computadores de escritorio, en el cual las ventas en los últimos cinco años han caído 48,29% en Colombia y más de 53% en América Latina, de acuerdo con cifras de la firma Euromonitor. Este patrón es generalizado, puesto que para el mercado global la disminución de unidades o que para el mercado global la disminución de unidades comercializadas se mantiene bajo los mismos parámetros: 40,05%. comercializadas se mantiene bajo los mismos parámetros: 40,05%.



Esta baja en el mercado es mucho menor en lo referente a computadores portátiles. En Colombia, este segmento, a pesar de haber disminuido sus ventas, solo ha visto una baja de 11,24% en los últimos años, según cifras de la misma compañía.

En este negocio, que para 2019 reportó un total de más de 1,06 millones de unidades vendidas en el país, existen tres marcas que ocupan más de 60% de las ventas nacionales. Se trata de HP, que cuenta con 30,8% del market share de 2017; Lenovo, que cuenta con 24,2% de las ventas; y Apple, marca que tiene 7,5% de participación. Las otras dos marcas de mayores ventas de laptops en el país son Acer y Asus.

Por otra parte, se ve reflejado un importante aumento de ingresos en el sector de Servidores durante los tres primeros meses de 2018, Gartner ha desvelado unos datos que confirman que el mercado de servidores ha crecido con fuerza durante el primer trimestre de 2018.
En efecto, según esta consultora, durante el periodo analizado, lo ingresado por las ventas en el sector subió un 33,4% con respecto al periodo anterior, y un 17,3% interanual. Eso sí, los resultados han sido bastante dispares por regiones. El mayor crecimiento se ha dado en Norteamérica y la región de Asia-Pacífico, con un crecimiento del 34% y del 47,8% en ingresos respectivamente. Además, las ventas de unidades han subido un 24,3% en Norteamérica y un 21,9% en Asia-Pacífico.

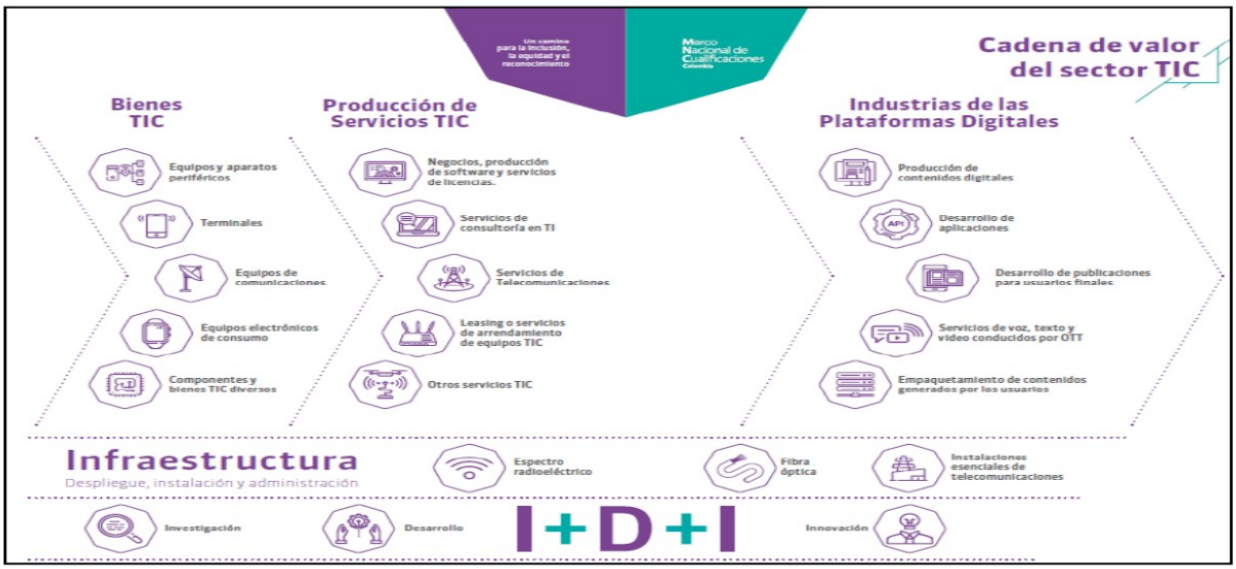
En EMEA (Europa, Oriente Medio y África), los ingresos y las ventas de servidores no han ido tampoco nada mal durante el periodo analizado. En esta región, los ingresos han registrado una subida interanual del 32,1%, con una mejora de las unidades vendidas de un 2,7%.

En cuanto a fabricantes, Dell EMC ha sido el fabricante que ha crecido en los tres primeros meses de 2018: un 51,4% en todo el mundo. En la actualidad, acapara un 21,5% de la cuota de mercado del sector. Este crecimiento ha aumentado la ventaja que Dell EMC tiene con respecto al segundo clasificado, HPE, que cuenta con un 19,9% de la cuota del mercado. El tercer clasificado del mercado de servidores, Inspur Technologies, ha registrado un más que notable aumento de ventas entre enero y marzo, ya que ha crecido un 120,4%. El cuarto y quinto clasificados en ventas de servidores estos tres meses han sido Lenovo e IBM.
A la vista de estos resultados, Jeffrey Hewitt, Vicepresidente de investigación de Gartner

4.1.2. Cadena de Valor del Sector TIC[2]

Hoy la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones: (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales.

Toda la cadena de valor, tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



[2] Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-362829_recurso.pdf

Componente de Bienes TIC[3]

En el componente de bienes TIC se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros. Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros.

Equipos electrónicos de consumo, que hacen referencia a consolas de video juegos, cámaras digitales, aparatos para grabación o reproducción de sonido, micrófonos, auriculares, amplificadores entre otros. Dentro de la categoría componentes y bienes TIC diversos se encuentran las tarjetas de sonido, video o similares para máquinas de procesamiento automático de datos, circuitos impresos, transistores, circuitos electrónicos, tarjetas de bandas magnéticas entre otros. Y por último en la categoría de fabricación de equipos TIC se hace referencia a servicios de fabricación de tableros y componentes electrónicos, computadores, entre otros.

En resumen, el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

Producción de servicios TIC

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento o hosting, entre otros.

Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos.

En conclusión, los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[3] https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-362829_recurso.pdf

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLK-MC-7-2020

INVITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Con base en la información obtenida en el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) se elaboró el siguiente cuadro que resume la información de procesos de contratación similares al del objeto del presente estudio previo, adelantados en la Alcaldía Local de Kennedy en los últimos dos (2) años.

Número de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo
FDLK-CIA-1999-2019	Terminado	Alcaldía Local de Kennedy	Cofinanciar la dotación tecnológica de Instituciones Educativas del Distrito Capital.	$830.000.000	1 mes
FDLK-SASI-003-2017	Terminado	Alcaldía Local de Kennedy	Adquirir los elementos tecnológicos para la dotación de las instituciones educativas de la localidad de kennedy, según las especificaciones técnicas del sector educación.	$823.607.420	1 mes

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL DISTRITO

Para efectuar este análisis, se hace necesario realizar una búsqueda y verificación de las entidades que han adelantado procesos similares a nivel local, departamental y nacional, de tal modo que se pueda conocer de primera mano datos, cifras y valores que hagan más objetivo y concreto el proceso de contratación que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy tiene dispuesto para la vigencia 2020.

A continuación, se presentan casos de entidades que han adelantado procesos de contratación similares:

No. PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CIUDAD DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	PLAZO
MC-025-2020	adjudicado y celebrado	Gobernación del Atlántico	Adquisición de computadores y herramientas tecnológicas como apoyo a los organismos de justicia y para las oficinas del programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el marco del spra	Atlantico, D.C.	$63.875.000	1 (Mes)

MIN-009-II-2020	adjudicado y celebrado	Alcaldía Municipal de Quibdó	Adquisición de equipos de oficina para la implementación, operación, ejecución y control del programa de seguridad vial y transporte en la jurisdicción del municipio de Quibdó	Chocó, D.C.	$ 11.253.545	1 (Meses)
CCV-114-2019	adjudicado y celebrado	Alcaldía Local de Sumapaz	Adquisición de equipos tecnológicos para la alcaldía local de Sumapaz	Bogotá, D.C.	199'.882.500	1 (Meses)

9. RECHAZO DE PROPUESTAS.

El Fondo de Desarrollo local de Kennedy rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

GENERALES

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d) Cuando el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecida en la invitación.
g) Cuando el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
h) Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
i) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
k) Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
l) Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "el**

Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este articulo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal…." En caso que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

m) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

o) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

p) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.

q) Cuando el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del termino previsto en la invitación o en la solicitud.

r) Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

s) Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.

t) Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.

u) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.

v) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.

w) Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al 100% de PRESUPUESTO OFICIAL designado por la entidad contratante ni podrá superar el valor promedio de cada ítem de conformidad con el estudio de mercado presentado

x) La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.

y) El incumplimiento de la experiencia total requerida.

z) Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos y en la invitación pública.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1150 DE 2007 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. no obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

NOTA. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta inicial de precio serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta inicial de precio.

NOTA. La corrección la realizará la Entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados.

NOTA. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

NOTA... Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. CRONOGRAMA:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLK-MC-7-2020

INVITACIÓN PÚBLICA

Publicación de la invitación pública y estudios previos	Trece (13) de noviembre de 2020	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones a la Invitación	Diecisiete (17) de noviembre de 2020	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas	Dieciocho (18) de noviembre de 2020	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo de expedición de adendas	Diecinueve (19) de noviembre de 2020	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha máxima hasta la cual se pueden presentar ofertas, cierre	veinte (20) de noviembre de 2020 10 am	A través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la verificación de requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo.	Veintitrés (23) de noviembre de 2020	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado del informe de verificación a los oferentes para presentar observaciones.	Hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2020 4:30 PM	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuestas observaciones presentadas al informe de verificación	Veinticinco (25) de noviembre de 2020	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	Veinticinco (25) de noviembre de 2020	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Nota 1: Si el bien o servicio ofrecido no cumple con la descripción requerida (especificaciones) la oferta no será evaluada.

Nota 2: Los documentos a que se refieren los requisitos habilitantes deberán ser presentados dentro del término fijado en el cronograma para la acreditación de tales requisitos.

Nota 3: El periodo de validez de la oferta es de tres (3) meses.

11. LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
La entrega de las propuestas se hace a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en el numeral 11 de la presente invitación pública.
Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, realizar las observaciones o las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes.

12. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

12.1 PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta (Formato 1).

2. Compromiso Anticorrupción. (Formato 9)

3. Declaración de actividades legales (Formato 8)

4. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.

5. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.

6. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.

7. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Actualizado).

9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la personería de Bogotá.

10. Consulta Inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018

11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.

12.Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

13. Fotocopia del RIT de la persona natural.

14. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.

15. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).

16. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

17. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (DAFP). Formato No 10.

18. Modelo de declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Formato No. 12

12.2 PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta (Formato 1).

2. Compromiso Anticorrupción (Formato 9)

3. Declaración de actividades legales (Formato 8)

4. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.

5. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.

6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la personería de Bogotá, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).

9. Consulta Inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018 del representante legal.

10. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto

social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).

11. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

13.Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días.

14. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.

15. Fotocopia del RIT de la persona jurídica.

16. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).

17. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

18. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (DAFP). Formato No 11

19. Modelo de declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Formato No. 12.

12.3. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

12.4. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

12.5. PRESENTAR PROPUESTA MEDIANTE REPRESENTANTE

Se debe aportar el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

13. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar experiencia en máximo TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos terminados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Además, su objeto contractual deberá estar relacionado con: compraventa de equipos de infraestructura tecnológica.

Nota: Para el efecto de traducir el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo de la fecha de suscripción del contrato que se pretenda acreditar.

Salarios Mínimos por año Valor mensual
ENERO 1°. de 2009 a DICIEMBRE 31 de 2009 $496.900,00
ENERO 1°. de 2010 a DICIEMBRE 31 de 2010 $515.000,00
ENERO 1° de 2011 a DICIEMBRE 31 de 2011 $535.600,00
ENERO 1° de 2012 a DICIEMBRE 31 de 2012 $566.700,00
ENERO 1° de 2013 a DICIEMBRE 31 de 2013 $589.500,00
ENERO 1° de 2014 a DICIEMBRE 31 de 2014 $616.000,00
ENERO 1° de 2015 a DICIEMBRE 31 de 2015 $644.350,00
ENERO 1° de 2016 a DICIEMBRE 31 de 2016 $689.454,00
ENERO 1° de 2017 a DICIEMBRE 31 de 2017 $737.717,00
ENERO 1° de 2018 a DICIEMBRE 31 de 2018 $781.242,00
ENERO 1° de 2019 a DICIEMBRE 31 de 2019 $828.116,00
ENERO 1° de 2020 a DICIEMBRE 31 de 2020 $877.803,00

Para el caso de Consorcio o Uniones temporales y teniendo en cuenta la vocación asociativa de estas figuras de asociación, podrán acreditar este requisito en conjunto.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se establecerá sumando la experiencia de sus miembros, de manera proporcional a su participación en el mismo, relacionada con el objeto del presente proceso.

En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica del proponente en el porcentaje de participación del consorciado, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal y la certificación correspondiente de la entidad contratante.

No serán evaluadas auto certificaciones de experiencia del proponente, salvo que se presenten para acreditar la experiencia de su propio equipo de trabajo, para lo cual deberán allegar con su propuesta el (los) contrato(s) suscrito(s) que apoye(n) la(s) pretendida(s) certificación(es).

La certificación deberá contener de manera clara la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato,
- Tipo de contrato (Para los contratos de Asociación debe especificarse el porcentaje de
- participación)
- Valor de contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: El contrato debe estar ejecutado en un 100% a la fecha de cierre de la presente convocatoria
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
- Firma del representante legal o funcionario competente.

Nota: La experiencia demostrable será con anterioridad al cierre del proceso.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, la entidad solicitara la subsanación de las mismas. En el evento que el proponente no subsane en debida forma dentro del plazo señalado por la entidad, la propuesta dará lugar al RECHAZO de la misma.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de información que se anexe para acreditar la experiencia.

En el evento que se presente un número superior de certificaciones a las exigidas, al Entidad tendrá en cuenta la primera de las certificaciones que se encuentren foliada en estricto orden en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no puedan ser confirmadas o no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada no se tendrá en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

LAS CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN QUE CONTENGAN OBSERVACIONES DE INSATISFACCIÓN EN EL CONTRATO O CALIFICATIVOS DEL SERVICIO COMO REGULAR O MALO, NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Con el fin de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos, el proponente deberá anexar a su propuesta la relación de experiencia diligenciando el cuadro siguiente, lo cual no excluye las certificaciones físicas mencionadas antes:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE								
PROPONENTE:								
OBJETO DEL CONTRATO: **LA ADQUISICIÓN DE PLOTTER Y COMPUTADOR ESPECIALIZADO DE DISEÑO CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO PARA LA OFICINA DE PRENSA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**.								
No.	**OBJETO DEL CONTRATO**	**No. DEL CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**VALOR DEL CONTRATO EN MILES DE PESOS**	**VALOR DEN CONTRATO EN S.M.M.L.V A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN**

13.1 REQUISITOS TÉCNICOS (Presentar debidamente diligenciado y firmado el Formato No 7 Aceptación de las condiciones técnicas señaladas en el numeral 5 del presente documento)

Será considerada HÁBIL la propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima establecida, de acuerdo con lo señalado en el Formato No 5 experiencia del proponente, así como de las condiciones técnicas, Formato No. 7 que deberá presentarse debidamente diligenciado y suscrito. En consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima o de las condiciones técnicas solicitadas, se considera no HÁBIL TECNICAMENTE.

Para lo anterior el proponen debe anexar las certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad y en los cuales se identifiquen los servicios señalados con los códigos de las naciones unidas dentro del cuarto nivel y cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia mínima exigida.

13.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la presente invitación, El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy NO considera necesario exigir capacidad financiera de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 toda vez que la forma de pago establecida será contra entrega a satisfacción de los servicios prestados y bienes recibidos.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

14.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Formato No. Seis (6) "propuesta económica" de esta invitación pública.

Nota 1: Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, favor indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

Nota 2: La propuesta económica deberá presentarse en el Formato No. 6 "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente invitación pública.

Nota 3: Cuando se tenga certeza de las cantidades, los requerimientos y valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar sobre los precios cotizados, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

Nota 4: En relación con las propuestas económicas, la entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igualo mayor a 0,51 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.51 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

Nota 5: En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

14.2 EMPATE DE PROPUESTAS

Se aplicará lo dispuesto en el Numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así: "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

15. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

15.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

15.2 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando aplique.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soportan el cumplimiento de la normatividad ambiental y la aplicación de criterios ambientales según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras publicas del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
8. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

15. 3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar oportunamente los elementos requeridos nuevos, de óptima calidad, no remanufacturados, ajustados a la normatividad aplicable, con las características técnicas descritas en las fichas técnicas las cuales hacen parte integral de los estudios previos, invitación publica y contrato a celebrar resultante del presente proceso.
2. Garantizar la instalación, configuración y puesta en óptimo funcionamiento de los bienes objeto del contrato (**Plotter y computador de diseño**) y que fueron relacionados en el acápite "especificaciones técnicas" del documento -Estudios Previos-.
3. Ingresar en debida forma, a la sede administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy ubicada en la Transversal 80 # 41A - 34 Sur, los bienes adquiridos con ocasión del contrato suscrito durante la vigencia del mismo.
4. El contratista asumirá el valor de todos los servicios, incluyendo los gastos por concepto de transporte hasta el sitio de instalación, descargue, manejo y bodegaje de equipos, mano de obra y servicios técnicos especializados requeridos, y en general todos los costos en los que se incurran, así como también los gastos que demande la preparación y ejecución de los trabajos serán por cuenta del proponente y deben estar incluidos en el valor de los equipos. Cualquier faltante (se refiere exclusivamente a componentes de Hardware y Software propios de los equipos solicitados) que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, correrá por cuenta del proponente y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios por parte de la Entidad.
5. El contratista debe garantizar la reposición de un equipo igual o con características técnicas superiores, para todos los ítems en menos de 24 horas, en el caso de que cualquier equipo presente fallas, cuya reparación demore más de 48 horas, durante el tiempo de la garantía.
6. Dentro del período de la garantía, si pasados un (1) mes el equipo objeto de la reparación no es entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el contratante
7. El contratista se obliga a suministrar sin costo alguno para la entidad, durante la vigencia del contrato y por el tiempo que dure la garantía, los componentes físicos en reemplazo de los que llegare a contratar, cuando estos últimos tuvieren desperfectos que impidan su adecuada utilización, esto aplica para todos los Ítems.
8. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la entidad, sobre el uso del Plotter y computador de diseño.
9. Formalizar en el evento de requerir retirar de las instalaciones alguno de los equipos para ser reparado, deberá reemplazarlo con otro de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si el equipo queda fuera de servicio definitivamente de acuerdo con el reporte técnico, EL CONTRATISTA deberá reemplazarlo definitivamente por otro de iguales o superiores características al ofertado sin costo alguno para la entidad.

10. Efectuar la entrega en el sitio y en las condiciones indicadas por el supervisor de apoyo designado por el Fondo, acompañando la entrega con las remisiones correspondientes en donde se detallen claramente los bienes e insumos suministrados discriminándolos por cantidades y descripción.
11. Cumplir y acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, la invitación pública y anexos.
12. Hacer la entrega de los respectivos soportes físicos (Instaladores, certificados de licenciamiento y manuales si es el caso) o en su defecto las instrucciones y claves correspondientes para los accesos de la entidad a los sistemas de descarga definidos para tal fin.
13. Entregar documentación donde describa los procesos de servicio de soporte técnico postventa, detallando entre otros, aspectos como tiempos de respuesta, consultas telefónicas sobre fallas, etc.
14. Las demás que se deriven de los estudios previos, anexos técnicos, invitación pública y la naturaleza del contrato.

15.4 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY.

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

16. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (LA SUPERVISIÓN PODRÁ EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN INSTANTANEA Y LOS DEMÁS QUE LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 217 DEL DECRETO 19 DE 2012).

17. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe o contrate La Alcaldesa Local.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la supervisor(a) podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

18. DE LAS GARANTÍAS.

El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL – ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, NIT 899.9999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por el Fondo de Desarrollo Local De Kennedy. La garantía debe amparar:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSTCONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X	X	SI	20% Del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de la ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del servicio		X	X	SI	20% Del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de la ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o cualquier novedad contractual su vigencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por la el Fondo de Desarrollo Local.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

19. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al FDLK una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al FDLK para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

20. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al FDLK multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las

multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al FDLK para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Luis Hernando Nivia Pinzón. – Abogado Contratista FDLK